



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

REFRENDO

ESTO

SE MILEJO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003097

Gobierno de

562952

NOMBRE:**TLAQUEPAQUE** HERNANDEZ OMAR ADRIAN

UBICACIÓN: FUENTE DEL ORO

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2021

COLONIA: VILLA FONTANA

EXTERIOR: 1600 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: FUENTE DE LA VILLA

CALLE CRUCE 2: FUENTE DEL ORO

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$1.584,00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Rosario Hernández del R.
ACEPTO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VENEDIAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorera con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas o productos de contrabando y parafilia.
- El arrocamiento o tirado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las zonas y en los prados de viva y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si sepe o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.